

I

RESOLUCION No. IG-RL-84-0448

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

1121

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6853 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de diciembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Ver-naza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA BARSA C. LTDA.";

QUE el señor Antonio Solís Medina, con el patrocinio del señor abogado Jimmy Pazmiño, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 84-126-DIA del 21 de febrero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DL-LTDA-84-193 del 3 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA BARSA C. LTDA." por SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES, dividido en setecientas noventa y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

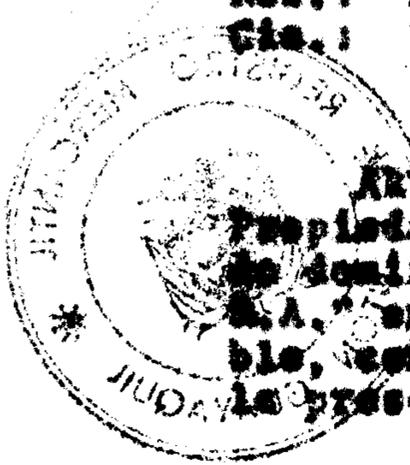
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

I

Foja 2 de 2

33

Ref.: RESOLUCION No. IG-RL-84-
Cia.: "INMOBILIARIA BARRA C. LTDA."



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas, inscriba la transferencia de dominio que realiza la Compañía "Edificio González-Rubio S.A." en favor de "INMOBILIARIA BARRA C. LTDA." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena: y, b) Cumpla además prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEITO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de las escrituras públicas del 31 de diciembre de 1979 y 15 de abril de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a MAR 22 1984

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ADD/adon
BL: RMA
Cod. RL4

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.669 a 11.673, número 2.979 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.853 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 19.860 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, mirrored handwritten text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]